



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CIVITAS ANIMACIÓN TEATRAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA 23ª FERIA DE TEATRO DE CASTILLA Y LEÓN EN CIUDAD RODRIGO

COMPARECEN

DE UNA PARTE, **D. JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ**, Consejero de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, en virtud del nombramiento realizado mediante Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se nombran Consejeros de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de esta Consejería, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1.a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DE OTRA PARTE, **D. FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA**, Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34.1 y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

DE OTRA PARTE, **D. MARCOS IGLESIAS CARIDAD**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CIUDAD-RODRIGO, actuando en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21.1 b) y 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y DE OTRA PARTE, **D. MANUEL JESÚS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, con DNI nº [REDACTED] Presidente de la Asociación Cultural CIVITAS ANIMACIÓN TEATRAL (en adelante "CÍVITAS"), domiciliada en la Calle Juan Arias 4, de Ciudad Rodrigo-37500 (Salamanca) y con CIF G37327848, actuando en nombre y representación de dicha Asociación en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de sus Estatutos.

Intervienen respectivamente, en nombre y representación de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, de la Diputación Provincial de Salamanca, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) y de la Asociación Cultural Cívitas Animación Teatral, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para intervenir en el presente acto y a tal efecto,

EXPONEN:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 70.1.31º del Estatuto de Autonomía, se atribuye a la Comunidad de Castilla y León la competencia en materia de cultura con especial atención a las actividades artísticas y culturales de la Comunidad.

Monasterio Ntra. Sra. de Prado. Avenida del Real Valladolid, s/n - 47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800 - Fax 983 411 050



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: XWNJIWGSF26HUXK2JS7NY
Fecha Firma: 06/08/2020 19:18:27 07/08/2020 11:42:47 07/08/2020 13:57:27 17/08/2020 09:20:11 Fecha copia: 17/08/2020 19:00:20
Firmado: MANUEL JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (ASOCIACION CULTURAL CIVITAS ANIMACION TEATRAL), FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA, MARCOS IGLESIAS CARIDAD (AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO), Consejero de Cultura y Turismo JAVIER ORTEGA ALVAREZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XWNJIWGSF26HUXK2JS7NY> para visualizar el documento original

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000011452e2000026755

CSV

GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/10/2020 09:49:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff



En virtud del Decreto 2/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de Consejerías y del Decreto 26/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, corresponde a la misma el ejercicio de dichas competencias.

Que mediante lo establecido en el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se atribuye a las Diputaciones Provinciales la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ostenta competencias en materia de promoción de la cultura, pudiendo promover, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Que CÍVITAS tiene entre sus fines fundacionales la promoción social, cultural, lúdica y educativa, desde los parámetros y metodología propios de la animación sociocultural; entre sus fines están también propiciar la creación de procesos culturales y educativos a través del teatro, así como promover la implicación social en torno a la organización de una feria anual, cuyo motivo central sea el teatro y las otras artes escénicas, y alrededor de la cual giren distintas manifestaciones artísticas y artesanales. Para el cumplimiento de esos fines, los Estatutos de CÍVITAS contemplaron la organización de una feria de teatro en Ciudad Rodrigo.

Que la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Salamanca, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y CÍVITAS consideran de gran interés para la Comunidad de Castilla y León, para la Provincia de Salamanca y para Ciudad Rodrigo la celebración de la Feria de Teatro de Castilla y León, ya que, desde su puesta en marcha en 1998, en las veintidós ediciones ya celebradas, este evento cultural ha logrado convertirse en una referencia regional y nacional, dentro del panorama del sector de las artes escénicas, por ser un proyecto cultural sólido, acreditado, rentable y generador de riqueza, cuya proyección alcanza principalmente a todo el occidente de la Península Ibérica. La Feria de Teatro de Castilla y León ha contado con el liderazgo de la Consejería de Cultura y Turismo desde 2004, siendo desde entonces un proyecto plenamente incardinado en su política de fomento de las artes escénicas en la Comunidad y uno de los principales eventos de su programación cultural a lo largo del año. Para garantizar un eficaz desarrollo del evento en Ciudad Rodrigo, desde 2008 la Consejería de Cultura y Turismo y el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo han suscrito cada año un convenio que ha permitido no sólo aumentar y mejorar la programación con una dotación presupuestaria suficiente, sino la celebración de los espectáculos en los lugares más adecuados de esa localidad salmantina. Durante estos años el evento ha contado asimismo con el respaldo de la Diputación Provincial de Salamanca que ha contribuido a enriquecer igualmente la programación y el impacto de la Feria de Teatro de Castilla y León en esa provincia.

Por todo lo antedicho, se entenderá cómo el esfuerzo conjunto de las cuatro entidades que suscriben este convenio permite que la Feria de Teatro de Castilla y León, con el liderazgo de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, sea hoy un instrumento determinante para la promoción de las artes escénicas de la

2

Monasterio Ntra. Sra. de Prado, Avenida del Real Valladolid, s/n - 47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800 - Fax 983 411 050



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: XWNJIWGF26HUXKC2J57NY
Fecha Firma: 06/08/2020 19:18:27 07/08/2020 11:42:47 07/08/2020 13:57:27 17/08/2020 09:20:11 Fecha copia: 17/08/2020 19:00:20
Firmado: MANUEL JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (ASOCIACION CULTURAL CIVITAS ANIMACION TEATRAL), FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA, MARCOS IGLESIAS CARIDAD (AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO), Consejero de Cultura y Turismo JAVIER ORTEGA ALVAREZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XWNJIWGF26HUXKC2J57NY para visualizar el documento original

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000011452e2000026755

CSV

GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/10/2020 09:49:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff



Comunidad, al tiempo que contribuye al reconocimiento de la labor de todas las industrias culturales relacionadas con ellas, estimula la formación de públicos, y dinamiza el turismo cultural y familiar por la excelencia de su programación, que reúne cada año a más de treinta mil espectadores. La Feria de Teatro de Castilla y León es así una iniciativa que ayuda a la promoción de la cultura y, más concretamente, de las artes escénicas en Castilla y León y, a la vez, supone hoy un eficaz instrumento para la dinamización cultural de la Provincia de Salamanca y de Ciudad Rodrigo, así como para la comercialización e internacionalización de las artes escénicas de Castilla y León, generando empleo y riqueza en el territorio de la Comunidad.

Que es propósito de todas las partes colaborar directa y decididamente en la organización de la Feria de Teatro de Castilla y León.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Salamanca, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y CÍVITAS, para realizar la **23ª Feria de Teatro de Castilla y León**, que se celebrará del 25 al 29 de agosto de 2020 en Ciudad Rodrigo (Salamanca), estableciendo el marco propicio que permita optimizar los recursos existentes y consolidar la Feria de Teatro de Castilla y León en el ámbito de las artes escénicas a escala nacional e internacional.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

La Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos:

- Será la responsable de la coordinación general de la organización de la 23ª. Feria de Teatro de Castilla y León, y especialmente de los actos públicos de inauguración y clausura de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León.
- Aprobará la promoción e inserciones publicitarias de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León en los medios de comunicación, prensa escrita y digital, radio y televisión, correspondiéndole, en exclusiva, la facultad de dirigir y coordinar todos los medios de difusión pública empleados para publicitar la Feria de Teatro.
- Liderará los proyectos internacionales y de cooperación exterior en los que participe la Feria de Teatro de Castilla y León.

Mediante Acuerdo de 30 de julio de 2020, la Junta de Castilla y León autorizó al Consejero de Cultura y Turismo la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo para la financiación de los gastos derivados de la realización de los compromisos que asume por el presente convenio por un importe de DOSCIENTOS TRES MIL EUROS (203.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria

3

Monasterio Ntra. Sra. de Prado. Avenida del Real Valladolid, s/n - 47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800 - Fax 983 411 050



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: XWNJIWGSF26HUXKC2JS7NY
 Fecha Firma: 06/08/2020 19:18:27 07/08/2020 11:42:47 07/08/2020 13:57:27 17/08/2020 09:20:11 Fecha copia: 17/08/2020 19:00:20
 Firmado: MANUEL JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (ASOCIACION CULTURAL CIVITAS ANIMACION TEATRAL), FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA, MARCOS IGLESIAS CARIDAD (AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO), Consejero de Cultura y Turismo JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ
 Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XWNJIWGSF26HUXKC2JS7NY para visualizar el documento original

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000011452e2000026755

CSV

GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/10/2020 09:49:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff



1003.334A01.76007.5 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018, prorrogados por Decreto 43/2019, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2018 en el ejercicio 2020. En ese Acuerdo se autoriza la concesión de un anticipo de DOSCIENTOS TRES MIL EUROS (203.000€). La concesión directa de la citada subvención está condicionada a la firma por parte del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

La Diputación Provincial de Salamanca asumirá gastos de las acciones de animación infantil, las acciones de formación juvenil y las actividades complementarias de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León.

Para la financiación de esos gastos la Diputación Provincial de Salamanca aportará un máximo de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS), con cargo a sus presupuestos para el año 2020.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO.

El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos:

- Ceder los diferentes espacios escénicos para llevar a cabo las representaciones y los talleres infantiles. Asimismo, cuando sea necesario asumirá el alquiler de los espacios escénicos, y los gastos de producción escénica y asistencia técnica de los espacios en los que se desarrolle la programación de la Feria.
- Facilitar las instalaciones adecuadas para la ubicación de la oficina central permanente de la Feria de Teatro. En estas dependencias se llevarán a cabo las tareas de coordinación técnica y dirección de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León.
- Aportar el montaje infraestructural necesario, así como el personal, las acometidas y vallas u otros sistemas de señalización y delimitación de espacios necesarios para la realización del evento.
- Abonar los cachés de las compañías de teatro participantes y demás gastos asociados a la presencia de las compañías de artes escénicas programadas.
- Abonar los cachés y gastos generados por la programación de compañías y profesionales en el marco de actividades complementarias, que no asuma la Diputación Provincial de Salamanca.
- Se responsabilizará de los derechos de autor que se devenguen por la totalidad de las representaciones que se realicen y de cualquier otra

4

Monasterio Ntra. Sra. de Prado, Avenida del Real Valladolid, s/n - 47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800 - Fax 983 411 050



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: XWNJIWGSF26HUXKC2JS7NY
Fecha Firma: 06/08/2020 19:18:27 07/08/2020 11:42:47 07/08/2020 13:57:27 17/08/2020 09:20:11 Fecha copia: 17/08/2020 19:00:20
Firmado: MANUEL JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (ASOCIACION CULTURAL CIVITAS ANIMACION TEATRAL), FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA, MARCOS IGLESIAS CARIDAD (AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO), Consejero de Cultura y Turismo JAVIER ORTEGA ALVAREZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=XWNJIWGSF26HUXKC2JS7NY> para visualizar el documento original

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER****Nº registro****000011452e2000026755****CSV****GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff****DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN****<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>****FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO****13/10/2020 09:49:33 Horario peninsular****Validez del documento****Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff



obligación que pudiera derivar de la aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

- Los gastos de estancia, manutención y alojamiento de las compañías, programadores y otros profesionales participantes.
- El alquiler e instalación de los equipos técnicos necesarios para las actividades programadas, así como los recursos humanos y servicios técnicos necesarios para el funcionamiento de esos equipos.
- Los gastos de personal vinculados a los auxiliares de sala, los auxiliares de espacios de calle, los servicios de vigilancia necesarios para el desarrollo de la programación, *community manager*, los monitores y el personal de producción.
- El diseño, producción e impresión de los materiales escenográficos.
- Realización del reportaje fotográfico y de vídeo sobre las actividades y espectáculos programados.
- El diseño e impresión de materiales de difusión y mercadotecnia, folletos, programas, carteles, etc., que no asuma la Consejería de Cultura y Turismo.
- Los gastos derivados del funcionamiento de la web y de la intranet de la Feria de Teatro de Castilla y León, así como los vinculados con el mantenimiento de las redes sociales de la Feria.
- Suscribir los contratos de seguros a los que hace referencia el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, de los espacios en los que se desarrolle la programación de la Feria.
- Con carácter general, asumirá los demás gastos que resulten necesarios para la realización de la Feria y que no estén atribuidos expresamente a otra parte de este convenio.
- En la celebración de las distintas actividades programadas, tanto en espacios abiertos como en recintos cubiertos, deberá contemplar las obligaciones y medidas sanitarias recogidas en el ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León. Para ello colaborará con Cívitas, como responsable de la dirección técnica y coordinación artística de la Feria.

Para la realización de las anteriores actividades comprometidas, el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo asumirá un gasto por importe máximo de 213.000,00 € (DOSCIENTOS TRECE MIL EUROS), procediendo esta cantidad de la subvención referida en la Cláusula

5

Monasterio Ntra. Sra. de Prado. Avenida del Real Valladolid, s/n - 47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800 - Fax 983 411 050



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: XWNJIWGSF26HUXKC2JS7NY
Fecha Firma: 06/08/2020 19:18:27 07/08/2020 11:42:47 07/08/2020 13:57:27 17/08/2020 09:20:11 Fecha copia: 17/08/2020 19:00:20
Firmado: MANUEL JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (ASOCIACION CULTURAL CIVITAS ANIMACION TEATRAL), FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA, MARCOS IGLESIAS CARIDAD (AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO), Consejero de Cultura y Turismo JAVIER ORTEGA ALVAREZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XWNJIWGSF26HUXKC2JS7NY para visualizar el documento original

ÁMBITO- PREFIJO**GEISER**Nº registro**000011452e2000026755**CSV**GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**13/10/2020 09:49:33 Horario peninsular**Validez del documento**Copia Electrónica Auténtica**

GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff



Segunda y el resto de fondos propios del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo con cargo a la anualidad 2020.

QUINTA.- COMPROMISOS DE CIVITAS.

CIVITAS, para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, asume los siguientes compromisos y los gastos inherentes al cumplimiento de los mismos:

- La dirección técnica y coordinación artística de la Feria.
- Los cachés y gastos generados por la programación de compañías extranjeras, que no asuma la Diputación Provincial de Salamanca ni el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- Los cachés y gastos generados por la programación de compañías y profesionales en el marco de actividades complementarias, que no asuma la Diputación Provincial de Salamanca ni el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.
- Los gastos de representación de la dirección artística: asistencia a ferias y festivales de artes escénicas, asistencia a foros, reuniones y comisiones profesionales en representación de la Feria de Teatro de Castilla y León.
- Los gastos de personal y corrientes inherentes a la oficina central permanente de la Feria de Teatro de Castilla y León. Se incluirá aquí el material de oficina y oficina de carácter fungible, así como los gastos de energía y comunicación (teléfono, envíos postales, apartado de correos, etc.) de la oficina central permanente de la Feria.
- La gestión de las taquillas de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León, cuyos ingresos netos se dedicarán al propio sostenimiento de este evento.
- La gestión de los patrocinios, ayudas y colaboraciones relacionadas con la celebración de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León, cuyos ingresos se dedicarán asimismo al propio sostenimiento de la Feria de Teatro.
- Elaborar el plan de trabajo y redactar el balance de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León.
- En la elaboración de los planes de trabajo y en todas las tareas de dirección técnica y coordinación artística de la Feria, deberá contemplar las obligaciones y medidas sanitarias recogidas en el ACUERDO 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León. Para todo ello colaborará con el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, al objeto de que las medidas de seguridad e higiene se respeten en todas las tareas organizativas de la Feria, así como en las actividades programadas, tanto en espacios abiertos como en recintos cubiertos.

Para la realización de las actividades comprometidas en esta cláusula, CIVITAS asumirá gastos por un importe máximo de 40.000,00 €.

6

Monasterio Ntra. Sra. de Prado. Avenida del Real Valladolid, s/n - 47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800 - Fax 983 411 050



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: XWNJWGF5F26HUXKC2J57NY
Fecha Firma: 06/08/2020 19:18:27 07/08/2020 11:42:47 07/08/2020 13:57:27 17/08/2020 09:20:11 Fecha copia: 17/08/2020 19:00:20
Firmado: MANUEL JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (ASOCIACION CULTURAL CIVITAS ANIMACION TEATRAL), FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA, MARCOS IGLESIAS CARIDAD (AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO), Consejero de Cultura y Turismo JAVIER ORTEGA ALVAREZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcy.es/verDocumentos/ver?loun=XWNJWGF5F26HUXKC2J57NY para visualizar el documento original

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000011452e2000026755

CSV

GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/10/2020 09:49:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff



SEXTA.- PUBLICIDAD.

En la promoción o difusión pública, en cualquier soporte, de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León deberá figurar siempre la colaboración de las entidades que suscriben este convenio, en función de su contribución financiera y siguiendo las normas de identidad institucional de la Junta de Castilla y León. Así, la colaboración de la Consejería de Cultura y Turismo se plasmará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el ACUERDO 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este requerimiento afecta asimismo a la web de la Feria de Teatro de Castilla y León, y a todo tipo de materiales impresos o digitales incluidas las invitaciones para las distintas actividades contenidas en el programa. Todos los materiales promocionales deberán ser así remitidos a la Consejería de Cultura y Turismo para su preceptiva aprobación.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la que formarán parte:

- Tres personas en representación de la Consejería de Cultura y Turismo; una de las cuales presidirá las sesiones, dirimiendo con su voto los posibles empates, y otra de ellas actuará como secretario.
- Una persona en representación de cada una de las otras tres entidades que suscriben el presente Convenio.

Podrá asistir, con voz pero sin voto y a solicitud de cualquier de las partes, el personal técnico que se considere preciso.

La Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control se reunirá al menos una vez durante la vigencia del presente Convenio, pudiendo solicitar cualquiera de las partes su convocatoria cuando así lo estime necesario.

Los integrantes de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control tendrán libre acceso a todos los espacios de la organización y celebración del evento para el examen de su adecuada realización.

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control:

- Supervisar el adecuado desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Convenio.
- Definir actuaciones específicas a realizar.
- Conocer cuantas iniciativas o incidencias pudieran afectar al desarrollo de las actuaciones que se realicen en cumplimiento de él.
- Aprobar el plan de trabajo para la organización de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León, en el que con carácter mínimo deben recogerse los requisitos y plazos para la inscripción de compañías y profesionales, el diseño de los contenidos de la

Monasterio Ntra. Sra. de Prado. Avenida del Real Valladolid, s/n - 47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800 - Fax 983 411 050

7



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: XWNJIWGSF26HUXKC2JS7NY
Fecha Firma: 06/08/2020 19:18:27 07/08/2020 11:42:47 07/08/2020 13:57:27 17/08/2020 09:20:11 Fecha copia: 17/08/2020 19:00:20
Firmado: MANUEL JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (ASOCIACION CULTURAL CIVITAS ANIMACION TEATRAL), FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA, MARCOS IGLESIAS CARIDAD (AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO), Consejero de Cultura y Turismo JAVIER ORTEGA ALVAREZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XWNJIWGSF26HUXKC2JS7NY para visualizar el documento original

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000011452e2000026755

CSV

GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/10/2020 09:49:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff



- programación y un calendario en el que se determinen los principales hitos de la organización y celebración de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León, incluyendo las fechas previstas para la presentación del evento, así como otros actos públicos de promoción del mismo dentro y fuera de Castilla y León.
- Aprobar los listados de las compañías y profesionales inscritos que vayan a participar en la 23ª Edición de la Feria de Teatro de Castilla y León.
 - Acordar los términos de la participación en la programación de la 23ª Feria de Teatro de Castilla y León de otras comunidades autónomas y demás entidades públicas o privadas.
 - Determinar la representación institucional de la Feria de Teatro de Castilla y León en las ferias y festivales de artes escénicas y demás eventos culturales que se celebren dentro y fuera de Castilla y León.
 - Aprobar la imagen de la 23ª edición de la Feria de Teatro de Castilla y León.
 - Aprobar, antes del 1 de marzo de 2021, un balance de la 23ª Edición de la Feria de Teatro de Castilla y León, en el que se recogerán todos los resultados del evento, con especial atención al impacto económico en los cuatro meses posteriores a la clausura del mismo. Se incluirá igualmente información sobre los patrocinios, ayudas y colaboraciones que hayan servido para la celebración de la Feria de Teatro.
 - Con carácter general, aquellas otras funciones expresamente asignadas en este convenio.

En todo lo no dispuesto expresamente en esta cláusula, será de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día de su firma hasta el 15 de marzo de 2021.

NOVENA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Podrá modificarse el contenido de lo dispuesto en el presente Convenio mediante acuerdo unánime de las partes firmantes, que se instrumentará mediante la suscripción de la correspondiente acta.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, debido a causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita.

Monasterio Ntra. Sra. de Prado, Avenida del Real Valladolid, s/n - 47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800 - Fax 983 411 050

8



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: XWNJIWG5F26HUXKC2JS7NY
Fecha Firma: 06/08/2020 19:18:27 07/08/2020 11:42:47 07/08/2020 13:57:27 17/08/2020 09:20:11 Fecha copia: 17/08/2020 19:00:20
Firmado: MANUEL JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (ASOCIACION CULTURAL CIVITAS ANIMACION TEATRAL), FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA, MARCOS IGLESIAS CARIDAD (AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO), Consejero de Cultura y Turismo JAVIER ORTEGA ALVAREZ
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XWNJIWG5F26HUXKC2JS7NY> para visualizar el documento original

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000011452e2000026755

CSV

GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/10/2020 09:49:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff



- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes del Convenio. En este caso, se podrá requerir a la parte incumplidora el cumplimiento de sus obligaciones o compromisos en un plazo de un mes. Dicho requerimiento deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio. Si transcurrido dicho plazo persiste el incumplimiento, se entenderá resuelto el Convenio siendo por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

En todo caso, la resolución anticipada del Convenio conllevará la extinción de las obligaciones asumidas por las partes firmantes en relación con el objeto del convenio, sin perjuicio de las obligaciones que hubieran sido asumidas con terceros.

UNDÉCIMA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que sus cláusulas se regirán por el derecho administrativo y, en su defecto por las normas de derecho privado.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control creada al amparo de este Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse en cuanto a la interpretación, aplicación y efectos del Convenio específico serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y TURISMO

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SALAMANCA

Firmado por
FRANCISCO JAVIER
IGLESIAS GARCÍA -
07996257P el día
07/08/2020 con un
certificado

EL ALCALDE DE CIUDAD RODRIGO

71094494E Firmado
digitalmente por
71094494E MARCOS
IGLESIAS (R:
P3710700J)
Fecha: 2020.08.07
13:57:27 +02'00'

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL
CIVITAS ANIMACIÓN TEATRAL

07960369T Digitally signed
by 07960369T
MANUEL JESUS
JESUS GONZALEZ (R:
G37327848)
Date: 2020.08.06
19:18:27 +02'00'

Monasterio Ntra. Sra. de Prado, Avenida del Real Valladolid, s/n - 47071 Valladolid - Teléf. 983 411 800 - Fax 983 411 050

9



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Localizador: XWNJIWG5F26HUXKC2JS7NY
Fecha Firma: 06/08/2020 19:18:27 07/08/2020 11:42:47 07/08/2020 13:57:27 17/08/2020 09:20:11 Fecha copia: 17/08/2020 19:00:20
Firmado: MANUEL JESUS GONZALEZ FERNANDEZ (ASOCIACION CULTURAL CIVITAS ANIMACION TEATRAL), FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA, MARCOS
IGLESIAS CARIDAD (AYUNTAMIENTO CIUDAD RODRIGO), Consejero de Cultura y Turismo JAVIER ORTEGA ÁLVAREZ
Acceda a la página web: https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=XWNJIWG5F26HUXKC2JS7NY para visualizar el documento original

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000011452e2000026755

CSV

GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/10/2020 09:49:33 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



GEISER-11d2-9378-4725-4620-a412-63dd-113b-dbff